

# Sesion 38.<sup>a</sup> extraordinaria en 16 de diciembre de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

## Sumario

Se aprueban los proyectos sobre cambio de nombre de la Avenida «Las Quintas» por el de «Comandante Bustamante»; i de la calle San José de Valparaiso, por el de «Juana Ross».—Se rechaza el proyecto sobre cambio de nombre de la calle Quechereguas de San Fernando, por el de Manso de Velasco.—Se solicitan varias preferencias.—El señor Zañartu (don Enrique) hace observaciones sobre la industria salitrera.—El señor Barros Errázuriz solicita los antecedentes sobre nombramiento de juez del Crimen de Santiago, señor Gaete.—El señor Barros Borgoño (Ministro de Relaciones Esteriores) espone a la Cámara la situacion internacional del pais.—El señor Torrealba solicita antecedentes sobre contratos i venta de terrenos en el sur.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se aprueba el proyecto sobre presupuesto del ferrocarril de Puente Alto al Volcan.—Se trata en seguida del proyecto sobre fondos para la construccion de un edificio para la 1.<sup>a</sup> Comisaría de la policia de Santiago i queda pendiente.—Se trata del proyecto sobre construccion de un astillero en Talcahuano i queda pendiente.—Se trata en seguida del proyecto sobre primas de pesqueria i tambien queda pendiente.—Se constituye la Sala en sesion secreta.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate Solar Carlos	Barros E. Alfredo
Alessandri Arturo	Bruna Augusto
Alessandri J. Pedro	Claro Solar Luis
Barrios Luis Aníbal	Concha Malaquías

Correa Ovalle Pedro	Ochagavía Silvestre
Charme Eduardo	Ovalle Abraham
Echenique Joaquín	Quezada Armando
Edwards Guillermo	Torrealba Zenon
Escobar Alfredo	Urrejola Rafael
Feliú Daniel	Valderrama J. María
Freire Fernando	Valenzuela Régulo
González J. Samuel	Varas Antonio
Lazcano Fernando	Yáñez Eliodoro
Lyon Roberto	Zañartu Enrique
Mac Iver Enrique	Zañartu Héctor

Los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda i de Guerra i Marina.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

**Sesion 37.<sup>a</sup> extraordinaria en 11 de diciembre de 1918**

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barrios, Barros, Bruna, Búlnes, Claro (Ministro de Hacienda), Concha, Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Feliú, Freire, Gatica, González, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada (Ministro del Interior), Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Yáñez Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:  
Con el primero comunica que ha aprobado

la proposición del Presidente de la República para cobrar en el año 1919 el impuesto adicional fiscal de dos por mil, lo cual deberá figurar como artículo 1.º de la ley de presupuestos del año indicado.

Quedó para tabla.

Con el segundo comunica que ha aceptado todas las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de ley sobre suspensión i reducción temporal de derechos aduaneros de varios artículos relacionados con la alimentación.

Se mandó archivar.

### Solicitudes

Una de la Sociedad de Fomento Fabril en que formula diversas observaciones sobre el proyecto referente a los derechos aduaneros de los azúcares,

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de don Manuel J. Poblete con la cual acompaña algunos documentos relativos a una solicitud que tiene presentada sobre abono de tiempo.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de doña Griselda Avilez v. de Rodríguez en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Guerra i Marina.

El señor Presidente solicita el asentimiento de la Sala para destinar algunos minutos a la discusión de ciertos asuntos sencillos que penden de la consideración del Honorable Senado.

No habiendo hecho observación ninguno señor Senador se acuerda proceder en la forma indicada por el señor Presidente.

Se toma en consideración, en discusión jeneral i particular a la vez, i se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República para ceder una extensión de terreno fiscal a la institución de beneficencia denominada «Sociedad Hospital de Niños de Concepción».

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para ceder a la institución

de beneficencia denominada «Sociedad Hospital de Niños de Concepción», por el término de treinta años, una extensión de terreno fiscal con una cabida de cincuenta i un mil ciento ochenta i cuatro metros cuadrados cincuenta centímetros (51,184.50 m.²), ubicado entre las avenidas Irarrázaval i Collao de la ciudad de Concepción, i de acuerdo con los deslindes fijados por el decreto de la Intendencia de Concepción número 296, de 4 de julio de 1910, i el decreto del Ministerio del Interior número 3,121, de 6 de junio de 1914.

La presente cesión se hace con el esclusivo objeto de destinar dichos terrenos al servicio del hospital en referencia.»

Puesto en discusión jeneral i particular a la vez el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre suplemento al ítem 652 del presupuesto de Marina, sin observación i sin debate se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede un suplemento de cien mil pesos al ítem 652 del presupuesto de Marina para el año 1918.

Estos fondos se deducirán del mayor producido por derechos de internación.»

Se toma en consideración en discusión jeneral i particular a la vez i se da tácitamente por aprobado el siguiente proyecto de ley iniciado en un mensaje del Presidente de la República:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Las incompatibilidades establecidas en el artículo 3.º de la ley número 3,382, de 22 de mayo del presente año, no rejirán para los empleados de la Intendencia i gobernaciones de la provincia de Tacna.»

Tomada en consideración la solicitud del primer alcalde de la Municipalidad de Lagunillas del departamento de Casablanca, don Julio Hurtado Larrain, en que pide la aprobación del Senado para un acuerdo de dicha Corporación sobre autorización para contratar un empréstito, se pone en discusión jeneral i particular a la vez el proyecto de acuerdo

formulado por la Comision de Hacienda en su informe respectivo.

Usan de la palabra los señores Edwards, Presidente i Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado.

El proyectó aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 60 (59) de la Lei Orgánica de Municipalidades, autoriza a la Municipalidad de Lagunillas para contratar un empréstito hasta por la suma de cuarenta i cinco mil ciento treinta i seis pesos ochenta centavos, cuyo producto deberá destinarse a la construccion de un cuartel de policía i casa del comandante.

En conformidad al inciso 3.º del artículo citado, las amortizaciones deberán estinguir la deuda en el plazo de veinte años, a lo mas.

Se toma finalmente en consideracion el proyecto de lei iniciado en un mensaje del Presidente de la República sobre autorizacion para invertir, mientras se despacha la lei de presupuestos para 1919, hasta la suma de doscientos mil pesos oro de 18d en el pago de las obras contratadas de ensanche del alcantarillado de Antofagasta.

Puesto en discusion jeneral i particular, en los términos en que lo propone la Comision de Presupuestos en su informe respectivo, usan de la palabra el señor Presidente i el señor Bruna.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de doscientos mil pesos oro de dieciocho peniques, en el pago de las obras contratadas de ensanche del alcantarillado de Antofagasta.

Entrando a los incidentes, el señor Barrios ruega al señor Presidente tenga a bien anunciar para la tabla de fácil despacho el proyecto de lei iniciado en un mensaje del Presidente de la República destinado a conceder derecho a jubilar a los empleados a contrata de la Direccion de Obras Públicas.

Pide se anuncie tambien como asunto de fácil despacho una solicitud de la Municipalidad de Santiago sobre autorizacion para

cambiar el nombre de la «Avenida de las Quintas» de esta ciudad, por el de «Comandante Bustamante».

El señor Concha formula algunas observaciones sobre la conveniencia de atender cuanto antes al despacho del proyecto de lei sobre instruccion primaria obligatoria i pasa a la Mesa para que se le dé lectura, una nota de la Sociedad de Instruccion Primaria de Concepcion, en que le piden que ruegue al Honorable Senado tenga a bien acordarle preferencia a dicho proyecto.

Usan brevemente de la palabra en este incidente los señores Urrejola, Mac Iver, Ministro de Hacienda, Barrios, Edwards i Rivera, quien, en su calidad de presidente de la Comision de Instruccion Pública, manifiesta que atenderá las peticiones que se han formulado haciendo citar para mañana mismo la referida Comision a fin de ocuparse del estudio de este proyecto.

Se dan por terminados los incidentes.

Entrando a la órden del dia se toma en consideracion, en discusion jeneral, el proyecto de lei de la Cámara de Diputados que grava la esportacion de ciertos artículos de consumo.

El señor Zañartu don Enrique formula desde luego indicacion para que el proyecto pase en informe a Comision, i pide sea considerada por el Honorable Senado en el momento oportuno.

El señor Valenzuela hace diversas observaciones al proyecto i termina formulando indicacion para fijar en treinta pesos el precio de cotizacion del trigo candeal, i en cuarenta i ocho el de la harina.

El señor Búlnes hace tambien algunas observaciones sobre el proyecto en debate i manifiesta que apoya la indicacion del señor Zañartu don Enrique.

El señor Zañartu don Héctor apoya tambien la indicacion del honorable Senador por Concepcion.

Usa en seguida de la palabra el señor Gatica i queda con ella por haber llegado el término de la primera hora.

Se suspende la sesion.

A segunda hora continúa la discusion pendiente i el señor Gatica, que habia quedado con la palabra, pone término a sus observaciones.

Tercian en seguida en el debate los señores Lyon, Mac Iver, Correa, Torrealba, Zañartu don Enrique i Gatica.

Cerrado el debate, se procede a votar en jeneral el proyecto.

Tomada la votacion resulta aprobado por trece votos contra dos.

Se abstuvieron de votar los señores Búlnes, Charme, Edwards, González, Urrejola i Zañartu don Héctor.

El señor Búlnes pide quede constancia de su opinion en el sentido que cree que el proyecto que se está discutiendo no es eficaz para obtener el resultado que con él se persigue i que está dispuesto a votar cualquiera lei que produzca realmente el abaratamiento de los artículos de consumo para todos los habitantes de la República.

Se pasa en seguida a la discusion particular.

Como la indicacion del honorable Senador por Concepcion, señor Zañartu, ha sido apoyada por dos señores Senadores, se procede a votarla en el acto i tomada la votacion resulta aprobada por diecinueve votos contra dos.

Se levanta la sesion.

## Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los proyectos sobre lejislacion social i el que autoriza la inversion de tres millones de pesos en bonos, para establecer en la provincia de Atacama una fundacion central de minerales de cobre i otro establecimiento para beneficio de minerales de plata.

Santiago, 11 de diciembre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Armando Quezada A.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que autoriza la inversion de un millon de pesos en la atencion de los

damnificados con el último terremoto ocurrido en el norte del país.

Santiago, 11 de diciembre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Armando Quezada A.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, la mocion sobre fundacion de sociedades cooperativas de consumo.

Santiago, 11 de diciembre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Armando Quezada A.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos durante el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que condona la deuda de ciento cuarenta i cinco mil ciento doce pesos setenta i tres centavos contraida por la Empresa Colonizadora del Budi, de Eleuterio Domínguez i C.ª a favor del Fisco, por los anticipos recibidos en conformidad con las estipulaciones contenidas en el decreto de concesion número 1,257, de 23 de agosto de 1902.

Santiago, 4 de diciembre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*L. Barros B.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos que pueden tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei de condonacion de intereses penales que adeudan al Estado los colonos extranjeros i rematantes de tierras fiscales al sur del Bio-Bio hasta la provincia de Llanquihue inclusive, presentado al Honorable Senado en el mes de enero del año 1910.

Santiago, 10 de diciembre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*L. Barros B.*

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Las razones espuestas en el preámbulo

del proyecto de lei que he tenido el honor de someter a vuestra consideracion, por el cual se establece que el Banco Central Privilejiado de Chile, manifiestan que no será posible realizar la conversion en oro de nuestro papel moneda, en conformidad a la lei número 3,166, de 29 de diciembre de 1916, que ordena llevar a cabo esta operacion el 1.º de enero del año próximo.

Por otra parte, el corto espacio de tiempo que falta para el advenimiento de la fecha aludida, haria imposible el oportuno despacho del proyecto de lei ántes indicado.

Por consiguiente, es necesario prorrogar desde luego el plazo señalado en la citada lei número 3,166.

En virtud de estas consideraciones, oido el Consejo de Estado y con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Prorrógase hasta nueva resolucíon lejislativa la fecha en que debe efectuarse la conversion en oro del billete fiscal en actual circulacion.

Santiago, a 11 de diciembre de 1918.—  
**Juan Luis Sanfuentes.—Luis Claro Solar.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Desde el año 1855, la Caja de Crédito Hipotecario ha prestado al país servicios incalculables.

La agricultura y la edificación de las principales ciudades deben gran parte de su desarrollo al crédito proporcionado por esa institucíon.

Ademas, la emision de bonos hipotecarios ha dado oportunidad a los capitalistas para hacer inversiones seguras, sérias y provechosas, lo que al mismo tiempo se ha traducido en el aumento cada vez mayor de las operaciones que efectúa la Caja de Crédito Hipotecario.

Puede afirmarse con satisfaccíon que la circunstancia de haberse realizado grandes préstamos y emitido, en consecuencia, sumas considerables en bonos de la institucíon, no ha influido en el valor de estos títulos.

Para formarse una idea, aproximada a la realidad, del progreso alcanzado por las instituciones hipotecarias del país, baste obser-

var que en el dia tienen en movimiento mas de seiscientos millones de pesos en bonos.

La Caja de Crédito Hipotecario fué fundada en una época, en que el crédito estaba muy poco difundido en el país y en que los préstamos hipotecarios a largo plazo eran apenas conocidos.

De ahí es que la fijacion de los tipos de intereses en que esta institucíon haria sus préstamos constituyera por sí sola un atractivo para aprovechar sus servicios, pues el interés corriente en aquella época era por lo ménos superior en una tercera parte a los que la Caja exigiría.

Hoy la situacion ha cambiado.

La fundacion de bancos nacionales y el establecimiento de sucursales de grandes instituciones bancarias estranjeras han traído como natural consecuencia el enorme desarrollo alcanzado por el crédito en el país.

Esta feliz circunstancia debería traducirse a la vez en el descenso de la tasa del interés corriente; pero para llegar a este resultado, es indispensable comenzar por rebajar el interés que actualmente devengan los títulos de la mencionada institucíon, pues si inversiones tan sólidas como éstas redituarán intereses bajos, las prestaciones privadas de la misma índole tendrían necesariamente que efectuarse, adaptándose a ese mismo nivel.

Se impone, pues, como una necesidad impostergable, la de fijar tipos mas bajos de interés a los bonos que emite dicha institucíon.

Al reducir el interés de los préstamos a largo plazo, es conveniente también rebajar el tipo de los intereses legales que el Código Civil fijó en el 6 por ciento en una época en que el interés corriente excedía del doce por ciento.

Por otra parte, la Caja necesita contar con medios rápidos para obtener de los deudores morosos el pago de sus deudas. Con este fin la lei de 1855 consultaba disposiciones que aseguraban la espedita tramitacion de los juicios. Leyes procesales dictadas con posterioridad han venido a dificultar esos procedimientos.

Es indispensable, por lo tanto, volver a la antigua situacion a este respecto, evitando así que las tercerías de dominio prolonguen considerablemente las tramitaciones judiciales encaminadas a exigir el cumplimiento de dichas obligaciones.

A estos propósitos responde el proyecto de lei que tengo el honor de someter a vuestra consideracion y que, de acuerdo con el

Consejo de Estado, podrá ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias.

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Modifícase en la forma siguiente el artículo 4.º de la lei de 29 de agosto de 1855, que creó la Caja de Crédito Hipotecario:

“Art. 4.º Los que tomaren letras de crédito sobre hipoteca se comprometerán a pagar a la Caja, por la cantidad a que dichas letras ascendieren, anualidades por el número de años que se fije en el contrato, que comprenderán:

1.º El interés, que no podrá exceder del seis por ciento;

2.º El fondo de amortización que se convenga en el contrato de mutuo respectivo; y

3.º El fondo de reserva y de gastos de administración, que no podrá exceder de un medio por ciento.

Pagada la anualidad convenida por todo el tiempo del contrato, el deudor hipotecario queda libre de toda obligación respecto de la Caja.

Las anualidades se pagarán por semestres anticipados y en la moneda convenida o su equivalente en moneda corriente. El dividendo semestral que no se pague en la época determinada por la Caja, ganará un interés penal que no excederá del uno y cuarto por ciento mensual”.

Art. 2.º Se declaran vijentes los artículos 16, 17, 18 y 22 de la indicada lei de 29 de agosto de 1855.

Art. 3.º En los juicios ejecutivos contra deudores de la Caja de Crédito Hipotecario o de instituciones análogas, no se tramitarán tercerías de dominio que no se funden en títulos inscritos con anterioridad a la inscripción de la respectiva hipoteca.

Art. 4.º Fijase en el 5 por ciento el interés legal a que se refiere el artículo 2207 del Código Civil.

Santiago, a 11 de diciembre de 1918.—  
**Juan Luis Sanfuentes.—Luis Claro Solar.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Gobierno desea aprovechar la circunstancia de que han quedado vacantes los puestos de jefe de la Sección de Contabilidad y de jefe de la Sección de Impuestos de

la Dirección Jeneral de Contabilidad, para introducir dentro de esta repartición algunas ligeras modificaciones mientras se acuerdan las reformas definitivas de las oficinas de Hacienda.

Hai manifiesta conveniencia en suprimir uno de los referidos puestos, refundiendo en una sola las actuales secciones de Crédito Público e Impuestos.

Esta supresión permitirá, sin mayor gasto, elevar a \$ 15,000 el sueldo del sub-director de dicha oficina; a \$ 10,000 el de los jefes de la Sección de Contabilidad y de la de Crédito Público e Impuestos y a \$ 7,700 el de los dos contadores primeros que tienen a su cargo los balances jenerales y los balances de caja.

En mérito de las consideraciones espuestas, oído el Consejo de Estado y con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Las actuales secciones de Contabilidad, Crédito Público e Impuestos de la Dirección Jeneral de Contabilidad se refundirán en solo dos secciones, que se denominarán Sección de Contabilidad y de Crédito Público e Impuestos.

El sub-director jeneral de Contabilidad gozará del sueldo de quince mil pesos anuales; los jefes de sección de diez mil pesos cada uno y los contadores primeros encargados de los balances jenerales y de caja, de siete mil setecientos pesos cada uno.

Santiago, a 11 de diciembre de 1918.—  
**Juan Luis Sanfuentes.—Luis Claro Solar.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En enero próximo se celebra en Montevideo una Exposición Agrícola Industrial Sud-Americana, organizada por la Comisión Nacional de Fomento Rural y con el patrocinio del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

A este torneo han sido invitadas las instituciones agrícolas e industriales de Chile y para llevar a efecto la concurrencia se ha solicitado el concurso del Gobierno.

Designada por éste una Comisión, a fin de que la informara sobre la conveniencia

que habria en que Chile concurriera a dicha exposicion, ha estimado que por lo apremiante del tiempo disponible para preparar productos industriales y la falta de recursos para comenzar en el acto ese trabajo, no habria posibilidad para una presentacion adecuada a la seccion industrial, y solo seria posible concurrir a la seccion agricola con aquellos productos naturales y elaborados susceptibles de esportacion.

El Gobierno ha aceptado el temperamento propuesto por la Comision y ha encargado a los servicios de fomento agricola coleccionar y clasificar productos tales como vinos, maderas, conservas de frutas, de legumbres y de mariscos, sustancias tánicas, salitré, etc., y preparar monografias y conferencias sobre tópicos de fomento y sobre el desarrollo de las industrias en el pais.

Para llevar a cabo la concurrencia de Chile a la Exposicion Agrícola Industrial de Montevideo en la forma modesta en que se proyecta hacerlo por falta de tiempo y de recursos, seria menester autorizar la suma de doce mil pesos con la que atenderia al pago de las monografias, diagramas de muestra produccion, etc., y a los gastos de transporte de los artículos que se envíen a la exposicion.

Con el mérito de estas consideraciones, oido el Consejo de Estado, y con su acuerdo para que pueda ser tratado en las presentes sesiones estraordinarias tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase la suma de doce mil pesos (\$ 12,000) en los gastos que demande la concurrencia de Chile a la Exposicion Agrícola Industrial que se celebrará en Montevideo en enero de 1919.

Esta suma se deducirá de las mayores entradas que se produzcan en el presente año por derechos de esportacion de salitre.

Santiago, 7 de diciembre de 1918.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Luis Serrano A.**

2.º De once informes de Comisiones.

El primero, segundo i tercero, de la Comision de Guerra i Marina, recaidos:

En la solicitud sobre aumento de pension de doña Rita Osorio López.

I en las solicitudes en que piden pension:

Doña Leonor Alvarez, viuda de Osés; i

Doña Amelia i doña Teresa Valdivieso Huici.

El cuarto, quinto, sexto, sétimo, octavo, noveno i décimo informes, de la Comision de Agricultura, Industria i Ferrocarriles, referentes:

A las solicitudes en que piden pension:

Doña Juana Muñoz, viuda de Fernán-  
dez;

Doña Práxedes Valdivia, viuda de Me-  
llado;

Doña Griselda Rojas, viuda de Vásquez;

Don José Domingo Cortés; i

Doña Aurora Rojas, viuda de Bascuñan.

A la solicitud presentada por don Juan C. Domínguez, oficial segundo de la Maestranza de los Ferrocarriles del Estado, sobre abono de servicios; i

A la solicitud de José del Carmen Meneses, empaquetador del archivo de la contaduría de la Segunda Seccion de los Ferrocarriles del Estado, en que pide se le conceda el goce de una pension de novecientos sesenta pesos anuales.

I el undécimo informe, de la Comision Revisora de Peticiones, acerca del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a la viuda e hijos menores del ex-Embajador de Chile en Wáshington don Santiago Aldunate Bascuñan, una pension anual de doce mil pesos, i condonar a la sucesion las cantidades adeudadas por el señor Aldunate por anticipos de sueldos.

3.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

Santiago, 13 de diciembre de 1918.—Se ha recibido en este Tribunal, para su toma de razon, el decreto supremo número 2,635, espedido por el Ministerio de Guerra el 2 del presente.

Por este decreto se autoriza al Comando de la I Division i a los comandantes jenerales de armas de Tarapacá, Antofagasta, Tocopilla, Taltal, Coquimbo i Atacama, para jirar las cantidades de 55,000, 15,000, 10,000, 2,000, 10,000 i 3,000 pesos, respectivamente, a fin de que atiendan a los pagos de pasajes, fletes i gastos de bahia del personal del Ejército. Se imputa el total de 97,000 pesos al ítem 72 del presupuesto de Guerra vijente, que consulta fondos para objetos comprendidos en la presente autorizacion.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion del caso porque, segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad, al

refrendar el gasto, el ítem al cual se imputa está excedido i este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de escepcion contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en la toma de razon del mencionado decreto i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, en cumplimiento del deber que le impone el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él.

En consecuencia, remito a V. E. copias autorizadas de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Aguirre L.*

4.º De un oficio de la Municipalidad de Rinconada de Los Andes con que remite su presupuesto de entradas i gastos para el año 1919.

5.º De dos solicitudes.

La primera de la Municipalidad de Talca con que transcribe varios acuerdos relativos al abaratamiento de la vida i a la conveniencia de ejecutar algunas obras en beneficio de aquella ciudad.

I la segunda de doña Ceferina Díaz, viuda de Valenzuela i doña Javiera i doña Ramona Valenzuela Díaz en que piden pensión de gracia.

### Espropiacion de terrenos

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no hai inconveniente, por parte del Honorable Senado, se procederá a la discusion de tres o cuatro asuntos de fácil despacho.

Acordado.

*El señor Secretario da lectura a un mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que se propone el siguiente proyecto de lei:*

«Artículo único.—Se declara de utilidad pública una faja de terreno de treinta i ocho mil setecientos dieciseis metros de largo por seis de ancho para la apertura de un camino directo entre el puerto de Cobquecura i la estacion de Coelemu del ferrocarril de Confluencia a Tomé i Penco.

La espropiacion se hará en conformidad al plano confeccionado por la Direccion de Obras Públicas i con arreglo a las disposiciones de la lei de 18 de junio de 1857.

El valor de los terrenos espropiados se deducirá de los fondos que se consulten en el presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas para reparacion i conservacion de caminos públicos.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Mac Iver**.—¿Se acompaña el plano a que se hace referencia?

El señor **Tocornal** (Presidente).—Nó, señor Senador.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Pero el estudio está completamente terminado.

El señor **Mac Iver**.—Lo que yo deseo saber es a quiénes se va a espropiar i cuánto se va a espropiar a cada uno.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Solo se indicala totalidad dela espropiacion.

El señor **Mac Iver**.—Esto no es conforme a la Constitucion del Estado. Faltando esos datos, no me parece que pueda despacharse el proyecto en este primer cuarto de hora.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se retirará el proyecto de la tabla de fácil despacho.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Talvez seria preferible que el proyecto pasara a Comision, a fin de que se pidan los antecedentes que indicaba el señor Senador por Atacama.

Ademas, habria conveniencia en modificar la redaccion del inciso segundo, no haciendo referencia a la lei de 18 de junio de 1857, que está derogada, sino, por ejemplo, a la lei de espropiacion del cerro San Cristóbal, que contiene disposiciones más fáciles.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no hai inconveniente, pasará el proyecto a Comision. Acordado.

### Cambio de nombre de algunas calles

*El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei:*

«Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Santiago para cambiar el nombre de «Avenida de las Quintas» de esta ciudad por la de «Comandante Bustamante».

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Barrios**.—Yo haria indicacion para que en lugar de «Comandante Bustamante», se dijera «Jeneral Bustamante», porque cuando este militar falleció era ya jeneral, se ha adoptado jeneralmente la norma, en casos análogos, de consignar el último título o grado.



El señor **Mac Iver**.—Supongo que lo que quiere la Municipalidad es que resalten los servicios prestados por el señor Bustamante cuando era comandante.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Advierto al señor Senador por Arauco que en la solicitud de la Municipalidad se dice especialmente que el nombre que desea dar a la Avenida es el de «Comandante Bustamante».

El señor **Barrios**.—Freire i otros militares eran comandantes cuando se libró la batalla de Maipo, en que sobresalieron, i sin embargo en los monumentos se les llama jenerales.

En Valparaiso se ha hablado tambien de dar a una calle el nombre de jeneral Bustamante.

Por esto insisto en que se haga la modificacion.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion la indicacion.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—¿No es la Municipalidad la que pide autorizacion para poner el nombre de Comandante Bustamante?

El señor **Tocornal** (Presidente).—Sí, señor Ministro.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—I el señor Senador por Arauco pide que se modifique poniendo la palabra «Jeneral» en vez de «Comandante».

El señor **Barrios**.—Se me ha pedido por algunos de los descendientes del jeneral Bustamante que haga la indicacion que he formulado. Los descendientes están de acuerdo en esto.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar primero la indicacion del señor Senador por Arauco para cambiar la palabra «Comandante» por la de «Jeneral».

*Votada esta indicacion resultó aprobada por quince votos contra cinco, habiéndose abstenido de rotar cuatro señores Senadores.*

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no se pide votacion para el proyecto, se dará por aprobado.

Aprobado.

*El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei:*

Artículo único.—Se autoriza a la Municipalidad de San Fernando para cambiar el nombre de Quechereguas, de una de las calles de esa ciudad, por el de Manso de Velasco.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion se dará por aprobado el proyecto.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Con mi voto en contra, señor Presidente; creo que está mui bien puesto el nombre de Quechereguas.

El señor **Mac Iver**.—Quechereguas es el nombre de una accion de guerra que, entiendo se ha querido rememorar, dándosele a esta calle.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Por regla jeneral, estos cambios de nombre son inconvenientes, porque orijinan dificultades en los títulos de propiedad. I ménos se puede aceptar el cambio en un caso como éste en que se ha querido perpetuar el nombre de una accion de guerra.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Yo habia declarado cerrado el debate, pero como parece que algunos señores Senadores desean manifestar su opinion, pido el asentimiento del Senado para reabrir el debate.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—¿Para que reabrimos el debate? Mejor es que votemos en contra.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En votacion.

*Puesto en votacion el proyecto, resultó desechado por la unanimidad de veinticinco señores Senadores.*

*El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei:*

Artículo único.—Se autoriza a la Municipalidad de Valparaiso para que pueda dar el nombre de Juana Ross a la actual calle San José de esa ciudad.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

## Preferencias

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Deseo rogar al honorable Presidente, que tenga a bien imponerse del proyecto de lei que modifica la planta de empleados de la Direccion de Contabilidad, servicio que depende del Ministerio de mi cargo. Se trata de reducir a dos las tres secciones de aquella

Dirección aprovechando la circunstancia de haberse producido algunas vacantes.

Por esta razón solicito del señor Presidente, que estudie este proyecto y lo incluya en la tabla de fácil despacho.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Estudiaré con mucho gusto el proyecto a que se refiere Su Señoría.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Aprovecho también esta oportunidad para pedir al honorable señor Presidente que estudie asimismo el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados e informado favorablemente por la Comisión Permanente de Presupuestos que autoriza la inversión de cierta suma de dinero en el arreglo del camino existente entre Valparaíso y San Felipe.

Parece que este proyecto no merecerá observación en el seno de esta Honorable Cámara, pues las municipalidades respectivas están dispuestas a contribuir para esta obra de reparación, que es, además, solicitada por la autoridad militar.

Por estas razones, espero que el señor Presidente no tendrá dificultad para acceder a la petición que me permito hacerle, de que se sirva dar a este proyecto una colocación en la tabla de fácil despacho.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Me impresionaré del proyecto a que se refiere el honorable Senador por Aconcagua y trataré de satisfacer los deseos de Su Señoría.

### Decretos objetados.—Comisión Mista

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).— Hace algunos días la Honorable Cámara de Diputados envió al Honorable Senado un oficio en que proponía que la Comisión Permanente de Presupuestos de esta Cámara formara una comisión mista con la comisión análoga de la otra, para que estudiara los decretos objetados por el Tribunal de Cuentas.

Como se acaba de dar cuenta de uno de esos decretos, creo que convendría que el Honorable Senado tomara en cuenta la indicación que hace la Honorable Cámara de Diputados, para lo cual el señor Presidente podría incluirla entre los asuntos de fácil despacho de una sesión próxima.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Estudiaré el punto para someterlo a la resolución de la Honorable Cámara en una sesión próxima.

### Industria salitrera

El señor **Zañartu** (don Enrique).— Yo deseaba hacer algunas observaciones de carácter general en la discusión de los presupuestos, para pedir al Honorable Senado que acordara discutir cuatro o cinco proyectos que, a mi juicio, están llamados a proporcionar muchas ventajas al país; pero en vista de las observaciones formuladas en la sesión pasada o antepasada por el honorable Ministro de Hacienda y por el que habla en la cuestión salitrera, he creído que había ventaja en estudiar esta cuestión de una vez por todas en esta Honorable Cámara.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).— En la próxima sesión del Consejo de Estado presentará el Gobierno un proyecto relativo a la industria salitrera, y creo que el jueves próximo podrá ser remitido al Congreso.

El señor **Zañartu** (don Enrique).— Me agrada mucho la noticia que nos da el honorable Ministro de Hacienda, pero ello no obsta a que no sea necesario hacer algunas observaciones para que se vea cuán indispensable es arbitrar medidas para salvar la crisis que, no solo amenaza sino que ha comenzado ya en la industria salitrera.

Había pensado hacer algunas observaciones de carácter general para pedir que se formara una tabla con cuatro o cinco proyectos que a mi juicio, deben ser despachados en el actual período de sesiones, cualquiera que sea la situación que se cree al país con la terminación de la guerra, pero prefiero limitarlas, por ahora, a la situación de la industria salitrera.

Yo estimo, señor Presidente, que esa situación será muy mala si no ponemos remedio, desde luego, a la crisis que se nos viene encima con toda la certidumbre de una verdad matemática.

La consecuencia de esta crisis será la paralización de las dos terceras partes de las salitreras por seis meses si no se toman medidas de carácter definitivo y de una prolongación indefinida si los poderes públicos no se apresuran a conjurarla.

Mucho se dice y se repite, que este país vive, principalmente del salitre; al salitre se debe un porcentaje extraordinario de las rentas del Estado; así tenemos que las entradas fiscales del decenio 1901-10 alcanzaron un total de ciento diez millones de libras esterlinas de los que cuarenta y cuatro millones (el cuarenta por ciento) provinieron del salitre.

Una influencia aun mayor tiene la industria salitrera en la prosperidad de nuestra agricultura.

A pesar de ser éstas verdades inconcusas, sin embargo, solo muy pocos chilenos se dan el trabajo de leer los folletos que las oficinas públicas reparten profusamente, con el propósito de tener al país, al corriente de la situación de esta industria; ni siquiera los que de cerca tienen la responsabilidad de asegurar el porvenir de ella se dan la molestia de estudiar esas publicaciones.

Es por eso, señor Presidente, que se oye asegurar a representantes del pueblo en una i otra Cámara, que no existe propiamente el problema salitrero, que la crisis de que se habla no tiene base suficiente para que nos alarmemos. Ha habido aun representantes del Gobierno que participan de esta opinion i otros, como el señor Claro, actual Ministro de Hacienda, que sin ser tan optimistas se manifiestan tranquilos, confiados en que puede salvarse la crisis salitrera mediante expedientes mas o menos transitorios i mediante arreglos tambien transitorios que no tendrán influencia alguna para asegurar el porvenir de nuestra principal industria.

El abandono de la cuestion salitrera es lo que me obliga a distraer la atencion del Senado para demostrarle con antecedentes que son irrecusables, que si el Estado no afronta, desde luego, valientemente, este problema, ha sonado la hora del fracaso definitivo de nuestro salitre.

Este fracaso se deberá a la competencia de los ázoes artificiales que comenzó hace ya mas de veinte años i que los dirijentes de este país no supieron conjurar en un principio.

Empezaremos por demostrar, que los competidores de salitre cuentan con una materia prima mucho mas abundante que el producto de nuestras calicheras.

Así tenemos que, el ázoe industrialmente recuperable de las reservas de caliche reconocido como explotable asciende a treinta millones de toneladas.

«El ázoe existente en las reservas reconocidas i no reconocidas que se presume existe, es máximo ciento cincuenta millones de toneladas.

Todos saben que se estrae el ázoe tambien del sulfato de amoniaco de la hulla.

El ázoe existente en las reservas mundiales de hulla tiene un minimum de setenta mil millones de toneladas.

Suponiendo que un diez por ciento de este último llegue jamas a ser recuperado, siempre quedaria una cifra de siete mil millones

de toneladas de ázoe recuperable de la hulla o sea cuarenta i siete veces mas que el máximo recuperable del caliche.

Es del conocimiento universal cómo el ázoe se estrae tambien del aire i respecto a la cantidad de contenido en la atmósfera con relacion al recuperable del caliche, huelga toda comparacion. Basta recordar el hecho de que cada kilómetro cuadrado de la tierra soporta una columna de aire que contiene ocho millones de toneladas de ázoe. Además como este ázoe se reproduce constante i automáticamente, las reservas de ázoe del aire son prácticamente inagotables.

Para referirme solamente a la cantidad de ázoe recuperable de la hulla i para no hacer mérito sino cifras i hechos de efecto inmediato, recordaré que la produccion de hulla de los tres países mas industrializados, Estados Unidos, Alemania i Gran Bretaña, pasa de un millon de toneladas con un contenido mínimo de diez millones de toneladas de ázoe, de las cuales un diez por ciento o sea un millon de toneladas minimum será recuperable cuando se jeneralice el sistema racional de utilizacion económica de la hulla que es uno de los números mas salientes de la política económica actual i post-bélica de esos países.»

Esta política viene dando ya sus frutos segun lo demuestran las siguientes cifras que representan, en miles redondos de toneladas, el ázoe recuperado de la hulla en los tres países nombrados, al comienzo i término de los últimos cuatrienos:

En 1909.....	170
En 1913.....	240
En 1917.....	340

Diferencias en cada cuatrienio: setenta i cien.

Segun se ve, el progreso durante el período que incluye la guerra ha sido cerca de cincuenta por ciento superior al período igual que la precedió.»

Las calicheras que son la materia prima del nitrato de soda no pueden competir con el aire i con la hulla que son la materia prima del salitre sintético i del sulfato de amoniaco.

Durante la paz el ázoe representa el mayor rinde de los campos i, por consiguiente, del alimento de las poblaciones. Se comprende el interés inmenso que los países, que ven emigrar sus hijos por falta de alimentacion han de prestar al desarrollo de una industria que les permite alimentarlos en una forma conveniente i económica, impidiendo, así,

una de las causas fundamentales de la emigración.

Esta importancia capital del ázoe durante la paz se acrecienta aun en época de guerra, pues de él depende, en parte principal, el éxito de las armas.

Por estas razones es fácil explicarse el desenvolvimiento que han experimentado los abonos similares de nuestro salitre en todos los países del mundo i la competencia verdaderamente ruinosa que le han hecho al amparo de nuestra desidia.

Si llego a demostrar, como espero, el progreso extraordinario del sulfato de amoníaco, de la cianámidá de cal, i del nitrato obtenido por el procedimiento Haber en comparación con el desarrollo del salitre chileno, habré conseguido llevar al ánimo de mis honorables colegas el convencimiento de que el salitre se está batiendo en derrota.

Esta derrota se debe a la no intervención del Gobierno en la organización de la industria.

Así tenemos, en las siguientes líneas la demostración mas evidente del progreso de los competidores del salitre chileno, progreso que ha aumentado durante la guerra a pesar de que nuestro salitre suministra el elemento mas fácilmente aprovechable en la fabricación de municiones.

Las cifras siguientes, sacadas del folleto de don Alejandro Bertrand, que se titula «Defensa del Salitre», dan la producción total del ázoe i el tanto por ciento que corresponde a cada una de las diversas fuentes que lo producen:

Años	1894	1904	1913—14	1917—18
Toneladas totales de ázoe	240,000	338,000	800,000	1,200,000
Salitre.....	73%	66%	56%	40%
Porcentajes otras fuentes.	27%	34%	44%	60%

Se ve, pues, que tanto la producción de cianámidá como la de sulfato de amoníaco, se ha incrementado enormemente; i se espera que en 1917 subirá de un millón seiscientas mil toneladas en conjunto con un contenido total de trescientas veinte mil toneladas de ázoe o sea una cantidad de ázoe superior en cien mil toneladas al consumo anual ántes de la guerra sin incluir en esa cifra la producción de nitrato de amoníaco de treinta i cinco por ciento de ázoe.

Cuando todas las fábricas estraigan el amoníaco de los gases, la producción habrá talvez

de cuadruplicarse; con lo cual se alcanzará la cifra de cinco millones seiscientas mil toneladas anuales de sulfato de amoníaco. No está de mas consignar, a este respecto, que las revistas químicas están de acuerdo en que la producción de esta sustancia aumentará, de hoy en adelante, en forma mas rápida que en el pasado.»

Esta competencia que se le hace al salitre alcanza aun a la fabricación del ácido nítrico que ántes de la guerra se fabricaba casi exclusivamente con salitre.

Así tenemos que la guerra ha tenido por efecto desarrollar en grado excepcional la industria química en todos los países notoriamente en Francia... Entre los productos mas pedidos a esta industria figura en primera fila el ácido nítrico para responder a una intensísima fabricación de esplosivos.

El ácido nítrico es en su mayor parte fabricado en Francia con salitre de Chile siendo destinadas a éstos las tres cuartas partes de las importaciones actuales.

Los recientes descubrimientos en la materia de fijación del ázoe del aire... han hecho pensar... en una producción local desprovista de contingencias i conducente a reducir la exportación de oro.

En el momento de la declaración de la guerra la compañía... terminaba una instalación hidro-eléctrica en los Pirineos de fuerza de 10.000 H. P. que se apresuró a poner a disposición de la defensa nacional. Al lado de esa instalación se ha construido una de once mil kilowatt para la preparación del ácido nítrico sintético.

Esa fábrica no es un establecimiento provisorio por la duración de la guerra... se nos ha declarado que los productos azoados que allí se fabriquen tendrán, después de la guerra salida segura en la industria i en la agricultura.

Debemos esperar que en un porvenir, mas o menos cercano, el ázoe sintético venga en Francia a hacerle competencia en proporciones mas o menos grande al salitre de Chile, pues la guerra al revelar recursos ántes no explotados contribuirá a perpetuar su explotación.

Para terminar esta parte de mis observaciones quiero leer un cuadro que demuestra el consumo del ázoe inorgánico en los distintos países.

Por él se verá el progreso inmenso que durante la guerra ha tenido la fabricación del ázoe estraído de la hulla i del ázoe obtenido por procedimientos sintéticos.

DISTRIBUCION DEL CONSUMO DE ÁZOE INORGÁNICO EN TONELADAS

Años	1909	1913	1917
<b>De salitre de Chile</b>			
Estados Unidos.....	46,000	86,000	155,000
Alemania.....	101,000	120,000	
Reino Unido.....	80,000	85,000	
Francia.....	15,000	17,000	
Países Aliados.....			212,000
Otros países.....	55,500	74,000	15,000
<b>Toneladas de ázoe.</b>	<b>298,000</b>	<b>382,000</b>	<b>382,000</b>
<b>De Hulla</b>			
Estados Unidos.....	21,300	40,000	76,000
Alemania.....	72,000	102,000	150,000
Reino Unido.....	75,000	97,000	112,000
Francia.....	11,800	17,800	23,000
Italia.....			30,000
Rusia.....			7,000
Otros países.....	31,900	87,400	63,400
<b>Toneladas de ázoe.</b>	<b>212,000</b>	<b>343,400</b>	<b>461,400</b>
<b>Azoe sintético</b>			
Estados Unidos.....			12,000
Alemania.....			263,000
Francia i Suiza.....			30,000
Italia.....			10,000
Austria.....			10,000
Otros países.....			63,000
<b>Toneladas de ázoe.</b>			<b>388,000</b>

industrial i requieren sobre todo la intervencion de un espíritu organizador.

En efecto es un hecho que muchas oficinas de la pampa emplean aparatos modernos mui perfeccionados sea para jeneracion de la fuerza motriz o en diversas fases de la elaboracion, pero es tambien un hecho que reconocen los ingenieros salitreros mas competentes que la industria salitrera no obtiene de estos medios los resultados económicos que se logran en otras industrias i en otros países, debido principalmente a la falta de coordinacion entre los diversos perfeccionamiento i a la falta de una organizacion jeneral de la industria.

Recordemos tambien que el salitre ha tenido i tendrá que luchar con dos variaciones desfavorables en sus condiciones de produccion i disminucion de la lei media del caliche entregado a la explotacion i encarecimiento de la mano de obra. En cambio las variaciones favorables como ser el progreso en su tecnologia no han sido, hasta hoi, mui sensibles.

Por el contrario en la recuperacion del ázoe de la hulla el progreso técnico ha sido mui marcado i tiene aun un márgen considerable de mejora en la mayor parte de los países productores de hulla.

Vuelvo constantemente a la lectura de citas porque no quiero oponer a las afirmaciones terminantes que se han hecho en esta Sala—respecto al ningun peligro o al peligro solo remoto que amenazaria a la industria salitrera,—mis opiniones personales que aunque antiguas a este respecto tienen mas valor apoyándolas en autoridad que en esta materia es innegable.

Se podrá decir que este progreso de los competidores del salitre se debe a la situacion extraordinaria creada por la guerra europea en la que por consideraciones de salvacion nacional los países estaban obligados a producir el ázoe en sus diferentes formas sin atender al costo de produccion.

Desgraciadamente no es así. No entraré a demostrar, como podría hacerlo, que aun antes de la guerra muchas fábricas de salitre artificial habian sido montadas, que las existentes habian sido aumentadas i transformadas, alentados los industriales por el éxito que les brindaban los nuevos métodos de fabricacion del nitrato Haber i de la cianámi-da. No quiero recordar tampoco que muchas de esas fábricas dieron dividendos extraordinarios mediante la preparacion de los abonos artificiales; ni hablaré siquiera del esfuerzo gastado por los distintos Gobiernos ya sea en

Todavía conspira contra el porvenir de la industria salitrera la preocupacion constante de los sabios mas distinguidos en el estudio de la física, la química i la mecánica en el mundo entero para conseguir el mejoramiento de los métodos de produccion de los competidores de nuestro abono i tambien para conseguir una organizacion de ventas cada dia mas perfecta.

Respecto a los métodos de produccion quiero leer tambien algunos párrafos del folleto citado por considerarlos de gran interes

Dice el señor Bertrand a propósito de esto en el libro ya citado:

«Algunas de estas cuestiones como las concernientes a la investigacion de nuevos métodos i maquinarias son de carácter técnico e

ausilio de las fábricas particulares destinadas a este objeto, ya sea con el propósito de establecer por cuenta del Estado la fabricación del salitre artificial».

Para demostrar que es absolutamente infundada la aseveración que, con frecuencia, se oye acerca de que los costos de producción del ázoe en los competidores del salitre son elevadísimos, bastará leer unas pocas citas.

Dice el señor Bertrand: «para formarse una idea correcta de la potencialidad económica de la recuperación industrial del ázoe contenido en la hulla bajo la forma de amoníaco, hai que tener presente que este último es solo uno de los numerosos sub-productos de las industrias del coque metalúrgico de los gasóleos del gas pobre i del gas de alumbrado i que en las condiciones modernas de esas industrias ellas exigen, puede decirse, la recuperación del amoníaco porque perderlo cuesta mas dinero que producirlo cualquiera que sea el precio de venta.

En conclusion, el amoníaco recuperado de la hulla es un competidor del salitre, cuya cifra de producción depende de grandes industrias madres que van en constante progreso i al que no puede asignar un límite inferior de costo.

A esta consideración de orden industrial hai que agregar otra de orden político i económico de mayor trascendencia todavía. Me refiero a las tendencias que ya han entrado en su fase operante en los tres países arriba aludidos de implantar con la cooperación i algunos proponen bajo la compulsión del Estado, una política de explotación racional i completo aprovechamiento de las riquezas nacionales i en primer lugar de la hulla extrañando de ella todos los elementos recuperables que contiene, uno de los cuales es el ázoe bajo la forma de amoníaco.»

Tenemos, pues, que la recuperación del ázoe de la hulla, que es un sub-producto, puede ser de un costo insignificante.

Constituye una amenaza mayor todavía para nuestro salitre el hecho de que si la imprevisión de los capitalistas los indujera a no aprovechar esta utilidad que podrian darle sus industrias, el salitre de Chile correria el riesgo de que los Gobiernos obligaran a dichos capitalistas a aprovecharlas para la mejor utilización de las riquezas nacionales.

No sé crea que solo el ázoe obtenido como sub-producto podrá, por el precio de producción, hacer competencia a nuestro salitre.

Veamos los precios máximos i mínimos de producción de todos los abonos azoados:

He demostrado con apoyo de abundante documentación en recientes publicaciones que los precios de costo de los productos azoados extraídos de la hulla i del aire son conocidos dentro de ciertos límites, máximo i mínimo, con la aproximación suficiente para los efectos de la comparación con el costo de producción del salitre.

Reduciendo todas las cifras a condiciones normales pre-bélicas, el cuadro siguiente sintetiza las informaciones mas fehacientes de costo de producción en francos oro por kilo de ázoe:

*Costo redondo por kilo de ázoe*

	fr. oro	
	Mínimo	Máximo
Procedimiento noruego.....	0.95	1.60
Cianámidas.....	0.70	1.60
Amoníaco sintético.....	0.60	0.90
Salitre sin derecho.....	0.50	0.80
Derechos de exportación.....	0.40	0.40
Salitre por derecho pagado.....	0.90	1.26
Flete por cada tonelada.....	0.17	0.17
	1.07	1.37
Salitre transportado sin derecho:		
Con flete de 20s.....	0.67	0.97
Con flete de 40s.....	0.84	2.14

Mas de alguno extrañará, talvez, que al hacer esta prevision no consulte un coeficiente de sobre-precio del salitre como abono por unidad de ázoe sobre sus competidores. Solo me cabe repetir a este respecto lo que he puesto de manifiesto, en anteriores ocasiones, es decir, que la experiencia pre-bélica del mercado mundial del ázoe no nos autoriza para prever un sobre-precio sustancial i continuo del ázoe nítrico respecto del ázoe amoniacal en el mercado jeneral de fertilizantes. Basar una política salitrera en la esperanza de un sobre-precio jeneral i permanente de veinte a veinticinco por ciento que jamás ha existido, seria una ilusión desprovista de fundamento.»

El salitre en las condiciones actuales, es decir con gastos de producción i flete i el impuesto costará inmensamente mas caro que el ázoe vendido en forma de cianámidas o en forma de amoníaco sintético. Se ve que el costo máximo de producción del salitre puesto

en la misma salitrera es bastante superior al precio mínimo de producción de la cianámidia i del amoníaco sintético que se producen en los mismos centros de consumos.

Queda solo por analizar si efectivamente el salitre de Chile tiene, como se ha dicho, ventaja en la agricultura que lo haria invencible en el comercio. Tambien, como en los casos anteriores, esta afirmacion carece de fundamento.

Es innegable que en algunas circunstancias el salitre tiene ventajas sobre sus competidores, sobre todo cuando es necesario que la planta asimile rápidamente el ázoe, pero es tambien innegable que esa ventaja está muy lejos de tener la importancia que se le atribuye.

Voi de nuevo a ceder palabra a quien tiene la mayor autoridad en esta materia:

«Mas de alguno estrañará talvez, que al hacer esta prevision no consulte un coeficiente de sobre-precio del salitre como abono por unidad de ázoe sobre sus competidores. Solo me cabe repetir a este respecto lo que he puesto de manifiesto, en anteriores ocasiones, es decir, que la esperiencia pre-bélica del mercado mundial del ázoe no nos autoriza para prever un sobre-precio sustancial i continuo del ázoe nítrico respecto del ázoe amoniacal en el mercado jeneral de fertilizantes.

Basar una política salitrera en la esperanza de un sobre-precio jeneral i permanente de veinte a veinticinco por ciento que jamas ha existido, seria una ilusion desprovista de fundamento.»

En el folleto de Propaganda Salitrera de 1917 se lee sobre este punto lo siguiente: «largas series de esperimentos efectuados en diversos paises por agrónomos competentes, solo admiten establecer que esta diferencia de eficacia fertilizante es muy variable, pudiendo llegar hasta un veinticinco por ciento a favor del salitre i pudiendo, tambien,—aunque esto escepcionalmente en cultivos especiales como el arroz bajo riego, i la caña sacarina en ciertos climas,—ser favorables al sulfato.

Domina actualmente, entre los agrónomos, el criterio de atribuir en su pais, un exceso medio de poder fertilizante de diez por ciento al ázoe nítrico (salitre), sobre el ázoe amoniacal (sulfato), i a este último tambien un exceso de diez por ciento sobre el ázoe amídico (cianámidia).

Mas adelante, en la página 123 del folleto a que hago referencia, se constata una superioridad del nitrato de soda en los esperimentos practicados durante largos años en Rothamsted con el cuadro siguiente:

Trigo 26 años 1885-1911 semilla-paja bushell-cwt.	14.0-11.3	19.7-18.8	18.9-5	40.9
Cebada 60 años 1852-911 semilla-paja bushell-cwt.	26.5-26.0	42.7-27.3	26.6-17.7	56.9
Raices 34 años 1876-911 con-sin estercol	22.7-20.0	41.5-25.0	26.6-17.7	56.9
Heno 57 años 1856-912 ton.-cwt.	33.8-37.9	.....	24.4-14.8	54.2
Sin salitre.....	31.2-32.8	.....	.....	.....
Cuarenta i tres libras nitrato....	.....	.....	.....	.....
Azoe, sulfato.....	.....	.....	.....	.....
Ochenta i seis libras nitrato....	.....	.....	.....	.....
Sulfato.....	.....	.....	.....	.....

Resulta de este cuadro,—de acuerdo con la esperimentacion del doctor Russel en Inglaterra,—que la superioridad del nitrato de soda es como de cinco por ciento para el heno i la cebada i mayor en el trigo i raices forrajeras (mangolds). Resumiendo, si se cifra por cien el efecto del salitre el del sulfato oscilará entre noventa i noventa i cinco.

Poco despues de los esperimentos del doctor Russel, daba el doctor Voelker una conferencia ante la Real Sociedad de Artes en Lóndres que se titulaba *Fertilizers and their supply in Wartime*, en la que se emiten conceptos ménos favorables al salitre que el desprendido del cuadro anterior.

El ázoe, decía el doctor Voelker es el principio del que, ante todo penden nuestros cultivos para su rápido crecimiento i bajo ninguna forma mas efectiva que la de nitrato de soda i sulfato de amoniaco. Cruda ha sido la lucha entre éstos, lejonos de abogados han defendido uno i otro, volúmenes se han escrito, esperimentos numerosos, hasta que finalmente hemos llegado a considerar que la cuestion,—en la mayoría de los casos,—es mas bien del precio a que se puede comprar la unidad de ázoe en cada sustancia, que otra cosa.

Hace notar en seguida el conferencista que en la actualidad el cultivador ingles tiene que darle, forzosamente, la preferencia al sulfato por el exorbitante precio del salitre i concluye diciendo que entre las dos fuentes de ázoe puede decirse que no obstante de que una vez el salitre fué el favorito de los cultivadores, éstos no tendrán que sufrir casi nada si se ven obligados a usar el sulfato. Que la superioridad del uno sobre el otro es, principalmente, una cuestion de temporada i de precio i en menor grado de terreno i de cultivo.

Lo que mejor demuestra el valor fertilizante de los abonos es el precio que pagan los consumidores por las diferentes clases; el cuadro siguiente nos dará ese valor i nos llevará al ánimo la decepcion que encierra el conocimiento de que las expectativas que muchos cifran en la preferencia que el consumidor da al salitre son absolutamente infundadas.

Tabla comparativa que da el término medio de los precios anuales por kilogramo de ázoe, a bordo en Hamburgo, en Pfennigs.

Años	Azoe Sal. de Chile			
	15.5 % sulf. de amon.	Norge-Salp.	Kalks-	tickst
	20 a 20.5 %	13 %	15 a 22	
1900...	103.3	112.5		
1901...	109.6	107.4		
1902...	112.6	118.6		
1903...	113.9	126.1		
1904...	125.6	124.2		
1905...	130.8	128.4		
1906...	137.4	124.4		
1907...	137.2	121.0		
1908...	123.2	119.2	150.6	111.3
1909...	118.0	115.3	123.0	108.0
1910...	118.0	123.1	122.0	105.2
1911...	121.1	136.0	124.6	106.0
1912...	136.8	143.0	128.0	117.5
1913...	138.3	138.2	133.6	18.

Hemos demostrado en forma clara, en el curso de estas observaciones que la fuente je-

neradora del ázoe es infinitamente mas abundante para los competidores del salitre que para nuestro nitrato.

Hemos demostrado que los competidores del salitre chileno han hecho progresos considerables en mui corto tiempo i que este progreso ha sido verdaderamente extraordinario durante el conflicto europeo.

Hemos demostrado, todavía, que seguramente conseguirá un desarrollo i progreso mucho mayor la técnica en la fabricacion de los ázoes artificiales que la misma en la elaboracion de nuestro salitre.

Hemos demostrado que el precio de produccion del ázoe del salitre, es mayor que el de sus competidores: del ázoe que se recupera del aire por medio del procedimiento Haber; del que se obtiene en el sulfato de amoniaco como sub-producto de la hulla i del que se obtiene en fin de la cianámid; todos estos competidores formidables del salitre tienen menor precio si se toma en cuenta los gastos de produccion, impuestos i fletes del salitre chileno.

Hemos demostrado, finalmente, que es una mera ilusion pensar que existen para el salitre de Chile condiciones especialmente favorables en lo que se refiere a su aplicacion; hemos probado con números que esas condiciones aun existiendo no son de tal importancia como algunos se imaginan i que no bastan, en absoluto, para ponerlo a cubierto de la competencia ruinosa de los abonos similares.

Todos estos antecedentes a pesar de la gravedad que encierran i de la sorpresa que causarán a muchos no son nuevos. En mi discurso del 30 de junio de 1916 predije en la Cámara de Diputados la situacion que habria de producirse, con respecto al salitre, despues de la guerra i pedí en esa ocasion que se tomaran algunas medidas. La Cámara de Diputados, en vista de los antecedentes que le suministré designó una Comision Especial, que elaboró un proyecto de lei que fracasó por la obra imprevisora de los propios industriales salitreros, quienes pusieron toda clase de obstáculos a las iniciativas de esta Comision, consiguiendo impedir que el proyecto fuera aprobado por la Cámara.

Si las consecuencias de esta imprevision alcanzaran solo a ellos nada tendria yo que decir, pues cada uno es dueño de hacer de su capa un sayo. No obstante como esta imprevision no daña solamente a los propios salitreros sino que perjudica, i mui principalmente al Estado de Chile, el mediero en esta industria cree que el Gobierno tiene el deber de resguardar los intereses nacionales toman-



do las medidas conducentes a este fin, aunque estas medidas no sean del agrado de los industriales salitreros.

Hoi, señor Presidente, ya no cabe ocultar la verdad. Hace cuatro años los interesados en perturbar la accion de los poderes públicos pudieron engañar al país, pero hoi cuando la crisis está producida no lograrán engañarlo de nuevo.

El señor Ministro de Hacienda en una de las últimas sesiones, manifestó que tenia fe en que sus cálculos, asegurando una esportacion de salitre de cincuenta i dos millones de quintales serian confirmados con los hechos.

Desgraciadamente ya se puede asegurar que esos cálculos son mui optimistas; la esportacion no pasará de treinta millones de quintales si el Gobierno no toma medidas que permitan aumentarla.

Esas medidas no pueden limitarse a simples espedientes legales, sino que deben consistir en la intervencion directa del Estado para formar depósitos de salitre en los distintos puntos de Europa, Asia i Africa con el propósito de aumentar el consumo en una proporcion considerable.

El señor Ministro de Hacienda al contestar algunas de mis observaciones reiteró las seguridades de que el salitre no estaba en la situacion, y lo hizo no obstante de que yo cité un telegrama de la Asociacion de Propaganda Salitrera, en que se aseguraba que la necesidad de salitre en los mercados europeos no alcanzaria hasta junio de este año a la tercera parte de lo que se habia consumido en años anteriores.

Con posterioridad he leído un telegrama de nuestro activo Ministro en Lóndres, don Agustin Edwards, quien declara al Gobierno que el Ministro Churchill le ha significado que los aliados no tienen interes por el salitre chileno, i que podria llegar a un acuerdo para entregar al mercado el stock de nitrato que esos países tienen i la produccion de Chile; pero que las salitreras deben reducir su produccion a la tercera parte.

Si telegrama de tan alta procedencia era conocido por el señor Ministro de Hacienda, si la negociacion con Holanda puede ya considerarse fracasada, ¿en qué basa Su Señoría las seguridades que dió de que no disminuiria la esportacion del salitre durante el año 19?

Yo doi estos datos al público por dos razones fundamentales: es la primera, i a la que doi mayor importancia, la necesidad de que se unan todos: las Cámaras, el Gobierno, los hombres de estudio i los salitreros en el pro-

pósito comun de salvar esta industria que es la base de la economía del país.

He querido dar estos antecedentes sin atenuaciones i desde tan alta tribuna porque considero que el país tiene el derecho de saberlos i porque el conocimiento de la verdadera situacion de la industria no debe alcanzar solo a unos cuantos. Además, no es posible que solo algunos puedan conocer el secreto de la industria salitrera en su verdadero estado i que lo aprovechen segun les convenga para beneficiarse con gruesas especulaciones.

El interesante telegrama de nuestro Ministro en Lóndres me fué relatado por algunos corredores de comercio casi a la letra ántes de que yo lo leyera en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

¿Qué objeto tendria entónces callar en el Senado lo que es ya del conocimiento privado de mucha jente?

Por el contrario, el interes nacional i el prestigio de esta alta corporacion exigen amplia publicidad.

Yo creo que para evitar en parte las perniciosas consecuencias de la crisis salitrera, es indispensable proceder forzosamente a la concentracion de las ventas bajo el control estrecho del Gobierno.

A este efecto, presentaré un proyecto de lei que contiene las ideas del que elaboró la Comision Especial de la Cámara de Diputados. Además, honorables colegas, de ese proyecto de lei, insinúo al Senado la idea de nombrar una Comision que no solo estudie el proyecto en referencia, sino que propicie, de acuerdo con el Gobierno i con la Cámara de Diputados, la aprobacion de un proyecto de lei que establezca para el salitre la contribucion sobre la renta.

El sistema actual de contribuciones es malo porque toda salitrera cuyas utilidades sean menores que el valor del impuesto, está obligada a no trabajar con perjuicio evidente para la riqueza pública i privada del país.

Sé que hablar de la contribucion sobre la renta produce escándalo, pero no hai otra manera de que este país arregle sus finanzas.

Es indispensable que venga la contribucion sobre la renta para conjurar la bancarrota fiscal que se nos viene encima.

Tiene esta forma de contribucion sus inconvenientes; pero no son tan graves i este impuesto seria escepcionalmente fácil de ser aplicado en la industria salitrera.

Veamos lo que a este respecto dice el señor Bertrand:

«Habiendo actualmente, en muchas lejislaciones, sistemas tributarios basados en la de-

terminacion de las rentas i de las ganancias industriales, el estudio de estos sistemas es el que vendria a indicar el *modus operandi* que debiera adoptarse en las operaciones de fiscalizacion.

Lo único que haré observar, por ahora, es que el caso de la industria salitrera es típicamente sencillo cuando se le compara con otros como las industrias mineras en Francia, acerca de las cuales hai un proyecto de lei (estudiado por financistas de nota), basado sobre el principio de la participacion del Estado en las utilidades.

En efecto, en este último caso se trata de industrias múltiples i variadas, cuyos productos se venden en el pais mismo donde se producen, lo que hace difícil i costosa la fiscalizacion de las condiciones de venta i de las cantidades vendidas, así como la revision de las contabilidades respectivas.

En el caso del salitre, por el contrario, no caben fraudes sobre las cantidades i las condiciones del mercado salitrero lo hacen mui difícil si no imposible, sobre los precios; además se trata de grandes empresas, sociedades anónimas en su mayor parte, cuya contabilidad puede, fácilmente, someterse a una inspeccion reglamentaria como las que funcionan en otros paises.

Con el objeto de retener en lo posible las ventajas del sistema actual, propongo dividir en dos cuotas la percepcion del derecho:

1.º Una cuota fija que podria ser calculada sobre las ganancias de las empresas salitreras que elaboran caliches pobres, o sobre otra base que se juzgara mas equitativa o mas práctica.

Esta cuota que seria uniforme para todos los productores se pagaria en la misma forma que el actual derecho de veintiocho peniques.

2.º Una cuota variable, o sea, el saldo entre la cuota fija i la proporcion correspondiente a las utilidades obtenidas por cada Empresa por años vencidos, segun sus balances i previo el respectivo visto-bueno del órgano fiscalizador.

La lei estableceria las garantías que se juzgaren necesarias para cautelar los intereses fiscales i las sanciones penales necesarias para la represion de los fraudes.»

Yo comprendo, señor Presidente, la fatiga de mis honorables colegas i veo que estas observaciones no parecen despertar mayor interes en mis honorables colegas. Sin embargo, señor Presidente, tengo la absoluta conciencia de la gravedad evidente que tienen los datos que he espuesto al Senado.

No pasarán muchos meses sin que los hechos, con su cruda realidad, vengán, por desgracia, a justificar mis alarmas i a justificar

también la insistencia con que vuelvo sobre este tema, aunque reconozco que no tiene nada de ameno.

Pero aquí no estamos en una academia literaria, sino en un laboratorio de trabajo.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—El proyecto a que se refiere el honorable Senador por Concepcion debe necesariamente tener orijen en la Cámara de Diputados, porque afecta a los impuestos, razon por la cual también será enviado a esa Cámara el proyecto a que me he referido hace un momento, que espera ser sometido al Consejo de Estado en la sesion del miércoles próximo.

En cuanto a las ideas emitidas por el señor Senador por Concepcion, señor **Zañartu**, de que se estudie un proyecto sobre la renta, debo manifestar al honorable Senador que el Ministerio de Hacienda estudia actualmente un proyecto que reforma el sistema tributario, en el que se considera esa idea.

En otra oportunidad me ocuparé de las demás observaciones formuladas por el honorable Senador.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—El proyecto sobre concentracion de las ventas del salitre puede tener orijen en el Senado, i yo deseo que lo estudie una comision.

### Juez del crimen de Santiago

El señor **Barros Errázuriz**.—Deseo rogar al señor Ministro de Hacienda que se sirva pedir a su colega, el señor Ministro de Justicia, envíe al Senado los antecedentes del nombramiento recaído en el señor Ramon Gaete para juez suplente del crimen de Santiago.

I al pedir estos antecedentes dejó formulada, desde luego, mi protesta por este desgraciado nombramiento; protesta de que se haya nombrado a un simple abogado que iba en terna con dos respetabilísimos jueces, los señores Soro Barriga i Plaza Ferrand, a los cuales se ha postergado indebidamente; protesto de que este nombramiento del señor Gaete se haya hecho con desprecio absoluto de la opinion unánime de la Corte de Apelaciones de Santiago. Segun publicacion del *Diario Ilustrado*, la Corte de Apelaciones, por la unanimidad de sus ministros, sin distincion de color político, acordó significar al señor Ministro de Justicia que este caballero no era digno de ser designado para una funcion judicial. Pues bien, a pesar del pedido respetuoso de la Corte de Apelaciones, el señor Ministro de Justicia insistió en el nom-

bramiento del señor Gaete, porque así se lo pidió, según se dice, el Centro Radical de Santiago, i la Corte se vió obligada a nombrar un ministro encargado de fiscalizar de un modo permanente los actos de ese juez.

De modo, señor Presidente, que el Centro Radical de Santiago puede mas en el Gobierno que la opinion unánime de la Corte de Apelaciones de Santiago i coloca al Ministro de Justicia en una situacion imposible.

Mi protesta se funda, todavía, en que se nombra para juez suplente del crimen a un abogado que se dedica a la defensa de causas criminales, de manera que la mas elemental prudencia aconsejaba no nombrar a este señor; i por último, se funda mi protesta en que se nombra juez del crimen a un individuo que, según dice la prensa, ha estado complicado en un juicio criminal, seguido por hurto de especies, en el Juzgado en que servia como escribiente o empleado, i en el cual, aunque salió absuelto, quedó la conviccion de que no era una persona digna. Tomo estos datos de un artículo publicado en el *Diario Ilustrado* de hoy.

Advierto al señor Ministro que no es mi propósito dar carácter político a mis palabras i que lamento que esta situacion se haya producido, i que las expectativas que el país tenia cifradas en el actual Ministerio, del cual forman parte personalidades como el señor Ministro de Hacienda i como el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que desempeñan tan dignamente sus cargos, se vean defraudadas con este acto intolerable del señor Ministro de Justicia.

Repito que no doi carácter político a mi peticion i espero que el buen criterio de los actuales Ministros encontrará el modo legal de alejar de la magistratura a ese hombre reputado como indigno por la unanimidad de la Corte de Santiago,

El señor **Feliú**.—¿Por ser radical la persona nombrada?

El señor **Barros Errázuriz**.—Por ser indigno, señor Senador.

El señor **Ochagavía**.—Esta es la opinion unánime de la Corte de Apelaciones de Santiago.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Con el mayor gusto transmitiré a mi honorable colega de Justicia la peticion del honorable Senador por Lináres, i espero que el señor Ministro se apresurará a satisfacer los deseos del señor Senador.

### Relaciones internacionales

El señor **Tocornal** (Presidente).—El señor

Ministro de Relaciones me ha manifestado el deseo de hacer uso de la palabra; por lo que, si no hai inconveniente, se reabrirán los incidentes, para que use de la palabra Su Señoría.

Acordado.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Voi a molestar por breves instantes la atencion del Honorable Senado.

Debo principiar por decir que si hubiera habido aquí sesion el jueves último, habria tenido el gusto de concurrir, para hacer la misma esposicion que hice en la otra Cámara. La situacion del momento, la necesidad de despejar lo mas pronto posible la situacion internacional i de llevar la tranquilidad a los poderes públicos me obligaba a no demorar dicha esposicion, que habria deseado tener la honra de hacer aquí.

Puedo agregar que la situacion de tranquilidad continúa despues de los sucesos ocurridos i que en estos momentos el Gobierno de Chile ha recibido de naciones amigas muestras constantes de cordialidad de relaciones.

Me complazco en declarar que la Cancillería de Buenos Aires se ha mantenido en contacto continuo con el Gobierno de Chile i que hemos recibido del Gobierno de la República Argentina manifestaciones amistosas que corresponden en un todo a la cordial inteligencia que liga a los dos países.

El Gobierno de Chile ha estimado en todo lo que vale i ha agradecido esos sentimientos amistosos.

El digno representante de la República Argentina en Chile, don Carlos Gómez, constante i celoso intérprete de esos sentimientos i nuestro Ministro en Buenos Aires han concurrido con su acostumbrado acierto a la obra de los Gobiernos.

Con el mayor agrado dejo testimonio de estas declaraciones.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Terminados los incidentes.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Torrealba ruega al Senado que se dirija un oficio al señor Ministro de Colonizacion pidiéndole que envíe los siguientes datos:

1.º Antecedentes del decreto número 925, de 9 de octubre de 1917, que pone término al contrato de la concesion Steading, en el alto Bio Bio, o sea en Lonquimai.

2.º Número de hectáreas de terreno remadas durante los años 1915, 16, 17 i 18 en las provincias del sur del país.

3.º Inversion que se ha dado en cada año al producido de dichos remates.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Si no hai inconveniente, se mandará el oficio que solicita el honorable Senador por Santiago, señor Torrealba.

Así se hará.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Solicitudes particulares

El señor **Tocornal** (Presidente).— Continúa la sesion.

Me permito solicitar el asentimiento unánime del Honorable Senado para formular indicacion a fin de dedicar el último cuarto de hora de la presente sesion al despacho de solicitudes particulares.

Si no hai inconveniente quedará así acordado.

Acordado.

### Ferrocarril de Puente Alto al Volcan

*El señor Secretario da lectura al informe de la Comision que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:*

«Artículo único.—Apruébase el adjunto presupuesto de entradas i gastos del ferrocarril de Puente Alto a Volcan, calculado para el año 1919.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Si no se hace uso de la palabra se daría por aprobado el proyecto.

Aprobado.

### Postergacion

El señor **Tocornal** (Presidente).—En el órden de la Tabla sigue el proyecto de electrificacion de la primera zona de los ferrocarriles del Estado pero el honorable Senador por Atacama ha pedido a la Mesa que deje este proyecto para otra sesion porque necesitaba imponerse de algunos antecedentes. Por este motivo, si no hai inconveniente, nos ocuparemos de otro proyecto de la tabla.

Queda así acordado.

### Construccion de edificio para la Primera Comisaría

*El señor Secretario da lectura al informe de la Comision respectiva en que se propone la aprobacion del siguiente proyecto de lei:*

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos en la construccion del edificio de la Primera Comisaría de la policia de Santiago.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Durante la primera hora, el señor Ministro del Interior estuvo revisando estos antecedentes de este proyecto, i en vista del informe de la Comision, manifestó que por su parte no insistia en que fuera tratado, mientras no se estudiara bien la idea indicada, para cuya realizacion creo que habria ciertas dificultades, por no corresponder el local a la ubicacion de la Comisaría.

De manera que valdria la pena postergar por ahora la consideracion del proyecto.

El señor **Tocornal** (Presidente).—La Cámara ha oido la peticion que ha hecho el señor Ministro de Hacienda para postergar la discusion de este proyecto.

El señor **Barrios**.—Creo tambien que no seria conveniente hacer la construccion que se propone, porque se trata de una calle angosta que acaso convendria ensancharla.

Cuando estuve desempeñando el Ministerio de Hacienda, llegaron al Ministerio una o dos solicitudes ofreciendo terrenos para que se edificase en ellos esta Comisaría.

Yo no tuve oportunidad de estudiar estas solicitudes; pero recuerdo que uno de los terrenos ofrecidos estaba ubicado en la calle de la Merced, a pocos metros de distancia de la actual Comisaría.

Espongo estos datos al señor Ministro del Interior para que se sirva estudiarlos, por si acaso alguno de estos terrenos pudiera permitir la instalacion de esta Comisaría en condiciones económicas.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Si no hubiere inconveniente por parte del Senado, se aceptaria la indicacion del señor Ministro de Hacienda para postergar la discusion de este proyecto.

Acordado.

## Dirección de Obras Públicas

*El señor Secretario da lectura a un informe de la Comisión de Obras Públicas i Colonización en que propone aprobar un proyecto de la Cámara de Diputados sobre planta i sueldos del personal de la Dirección de Obras Públicas.*

El señor **Tocornal** (Presidente).— Se me hace la insinuación de que, no estando presente el señor Ministro de Obras Públicas, sería conveniente aplazar la discusión de este proyecto hasta que Su Señoría pueda concurrir al Senado.

El señor **Zañartu** (don Enrique).— Tal vez el señor Ministro está en la otra Cámara i valdría la pena de avisarle.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Está enfermo, señor Senador.

El señor **Zañartu** (don Enrique).— Lamento que no pueda discutirse este proyecto, porque es de verdadero interés público, pues mientras la Dirección de Obras Públicas esté en el aire, dependiendo de los presupuestos, no habrá una oficina bien organizada.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Si al Senado le parece, le daríamos a este proyecto el primer lugar de la tabla para la sesión de mañana, i lo trataríamos cuando estuviera presente el señor Ministro de Obras Públicas.

Queda así acordado.

## Construcción de un astillero en Talcahuano

El señor **Tocornal** (Presidente).— Continúa en el orden de la tabla el proyecto sobre construcción de un astillero en Talcahuano.

Debo advertir que este proyecto está aprobado en jeneral, de manera que entraremos ahora a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**.— Dice así:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para invertir hasta la suma de un millón quinientos mil pesos en dotar al Apostadero Naval de Talcahuano de las instalaciones i elementos necesarios para establecer un astillero.

Las embarcaciones auxiliares que la Armada Nacional necesite adquirir, después de dos años contados desde la vigencia de la presente lei, deberán ser construidas en el país.»

El señor **Barrios**.— A primera vista me ha llamado la atención el inciso 2.º de este ar-

tículo, que dice: «Las embarcaciones auxiliares que la Armada Nacional necesite adquirir, después de dos años contados desde la vigencia de la presente lei, deberán ser construidas en el país».

Yo creo que sería más conveniente decir: «Las embarcaciones auxiliares que la Armada Nacional necesite adquirir, desde la terminación de este astillero, etc.»; porque puede suceder que antes de que trascurren los dos años la instalación del astillero esté terminada, i la lei tendría que cumplirse, es decir, habría que esperar dos años para encomendar la construcción a los astilleros nacionales.

Por esta razón yo insinué la idea de que la disposición del inciso 2.º rija desde que esté instalado o en estado de servicio el astillero.

El señor **Zañartu** (don Enrique).— El objeto que se ha tenido en vista en el inciso a que se ha referido el señor Senador de Arauco, es que la construcción de estas embarcaciones se empiece después de dos años que esté en trabajo el astillero.

Como se trata de embarcaciones más delicadas que los buques mercantes, se ha creído que no habría ventaja en hacer la construcción desde luego en el país.

Sobre todo, como se impone la obligación de que todas las naves auxiliares se construyan en este astillero, se ha creído que habría conveniencia en dejar un plazo sin imponer a la Armada la obligación de construir estas naves en el país.

Por esta razón me atrevo a pedir a mi honorable colega que no insista en su indicación, ya que lo único de que se trata es de no obligar, desde luego, a la Armada a construir sus buques en este astillero, sino de darle la facultad de que pueda comprarlos fuera del país durante estos dos años.

La construcción de este astillero, por lo demás, es una cuestión sencilla, i me ha dicho el constructor naval de Talcahuano que no demandará más de cinco o seis meses para que quede terminado.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).— Este proyecto sobre astilleros consta de dos artículos; pero el segundo artículo es de tal manera parte integrante del primero, que es esencial para la aprobación del primero.

Este proyecto fué informado por la Comisión de Presupuestos durante el año de 1917 i lleva mi firma; pero se estableció en el artículo 2.º que los fondos que se inviertan durante el presente año, 1917, se deducirán del ítem 1,556 del presupuesto de Hacienda que consulta la cantidad de un millón doscientos

mil pesos para el pago de ciertos bonos que aun no se han emitido.

De manera que, en cumplimiento de la lei, este proyecto consultaba los fondos a que debia imputarse el gasto.

Miéntas tanto, si la lei se dicta ahora, este artículo 2.º ha perdido su oportunidad porque no hai presupuesto del año 17 que contenga el ítem que consulte los fondos para poder saldar este gasto, i esta suma de un millon i medio de pesos no está tomada en cuenta en el cálculo de los gastos para poder saldar el ejercicio financiero de este año.

De manera que, reconociendo la bondad de este proyecto i el interes positivo de aprovechar el Apostadero Naval de Talcahuano como base de un astillero que pueda servir a nuestra marina mercante, tengo el sentimiento de oponerme al artículo 1.º porque está íntimamente ligado con el artículo 2.º i si éste se aprobara no se cumpliria con la lei que ordena indicar la fuente de recursos para efectuar el gasto, fuente de recursos que no existe, pues ya todas están agotadas, i los recursos no son elásticos.

El señor **Barrios**.—Despues de las palabras del señor Ministro de Hacienda, es natural que se sienta desaliento para hacer observaciones sobre este proyecto; pero a pesar de ello i para deferir a la peticion que me ha hecho el honorable Senador por Concepcion, señor Zañartu, voi a modificar mi indicacion para el caso de que sea aprobado el proyecto, en el sentido de que se suprima todo el inciso segundo, que me parece demasiado reglamentario. No es conveniente consignar esta clase de disposiciones en una lei. Esto es mas bien obra del Gobierno, quien, atendidas las circunstancias actuales, tratará de hacer estas construcciones, interpretando el interes nacional, en astilleros dentro del pais. Así tambien se dejaria en libertad al Gobierno iniciar estas construcciones cuando sea oportuno, pues, bien puede ocurrir que los astilleros estén en situacion de construir ántes del plazo de dos años que se calcula.

En consecuencia, módifico mi indicacion en el sentido indicado.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Creo, señor Presidente, que no habria inconveniente alguno para aprobar el artículo 1.º i en este caso el señor Ministro podria pedir segunda discusion para el artículo 2.º, i de aquí a mañana espero que se haya consultado los recursos necesarios para financiar este proyecto.

La Cámara comprenderá la sorpresa que me causa la observacion que ha formulado el señor Ministro. Es cierto, que al lei del año 12

manda que esta clase de proyectos vengan financiados; pero no es ménos cierto que esa lei no impide que sea despachado el artículo 1.º i se deje pendiente la aprobacion del artículo siguiente, miéntas que el señor Ministro busca el millon o el millon i medio que se necesita para la construccion de este establecimiento. Unir el artículo 1.º al 2.º i postergar ambos es tomar un pretexto para enterrar este proyecto de lei que es de un interes inmenso.

Yo creo que si en otras ocasiones se han tomado fondos de los empréstitos para objetos estraños a sus fines, esta seria una ocasion loable para invertir alguna cantidad en la construccion del astillero en el puerto de Talcahuano.

Nada puede ser mas útil i necesario que la construccion de naves nacionales i este proyecto debió ser aprobado en el mismo año en que como Ministro del Interior tuve el honor de presentarlo a la consideracion del Senado. Así es que, yo que he visto cómo el Gobierno se ha apresurado a pedir el cercenamiento de cinco, seis u ocho millones de pesos por los impuestos de aduana que percibia por el derecho al té; así como he visto que el Gobierno se apresuró a pedir la supresion de otros impuestos perdiendo, por los del azúcar, arroz, etc., seis, cinco o cuatro millones de sus entradas para dar vida a otros proyectos de falso abaratamiento de la vida i que no nos habian traído ventaja alguna para el pueblo como quedó demostrado. ¿Cómo se muestra tan riguroso el señor Ministro para negar fondos para el astillero de Talcahuano que está destinado a atender una de las necesidades mas sentidas que puede tener un pais?

En realidad, señor Presidente, no se ve una orientacion clara, un golpe de mira a la distancia en el Gobierno. En dias pasados el Gobierno se ha apresurado a pedir la aprobacion de proyectos que dictaba un mitin popular; ¿cómo se puede oponer ahora a que se dé una suma casi insignificante, pues equivale a un diez por ciento de lo que aquellos proyectos significaban para atender la necesidad importantísima de la construccion de un astillero en Talcahuano?

Todos los paises han tratado i tratan de fomentar la construccion de buques mercantes en astilleros propios, i entre nosotros, cuando se quiere comenzar esta obra de prevision i de patriotismo, cuando se quiere llevar la construccion de buques a un puerto que cuenta con todos los elementos del caso, nos encontramos con que el señor Ministro

de Hacienda tiene inconveniente para dar un millon i medio con este objeto.

Ayer no mas se votaron dos millones de pesos para caminos, por indicacion de un señor Senador. No hai duda que los caminos son mui importantes; pero lo es mil veces mas que Chile tenga una flota mercante, que será la doble via de nuestro lonjitudinal, que significa la comunicacion con Europa i, por lo tanto, la vida de este pais. Para eso pone obstáculos el señor Ministro, para destinar esta pequeña cantidad a una obra tan indispensable como lo es la construccion de este astillero; pero no tiene inconveniente para entregarles a las turbas de Santiago, a pretexto i a pretexto falso, engañándolas, de abaratarles la vida, gruesas sumas de dinero, como son las que representa la suspension de los impuestos pedido por el Gobierno i oportunamente vejados por el Senado.

De todas maneras, pido que se vote el artículo 1.º

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el inciso primero del artículo 1.º, i despues se votará el inciso segundo con la modificacion propuesta por el señor Senador por Arauco.

*Votado el inciso primero, resultó aprobado por diecinueve votos contra tres, i cuatro abstenciones.*

*Al votar:*

El señor **Torrealba**.—Yo estimo que Chile, con una costa tan estensa como la que tiene, debe construir no solo un astillero sino muchos i de mayores proporciones que el que aquí se consulta. De manera que voto afirmativamente, creyendo que se hace con este proyecto una gran obra nacional.

El señor **Concha**.—Sí, sintiendo que sea uno solo el que se va a construir.

El señor **Barros Errázuriz**.—Voto que sí; i como no vamos a avanzar nada si no se puede aprobar el artículo segundo, i por consideracion al señor Ministro de Hacienda, rogaria al Senado que dejáramos pendiente hasta mañana este proyecto para ver si encontramos alguna fuente de recursos.

Es un proyecto mui simpático i no conviene que se apruebe en contra de la opinion del Gobierno.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Este proyecto está informado con mi firma, luego quiero decir que he aceptado la idea; pero en el dia de hoy no hai a qué imputar el gasto, puee, como he dicho, los fondos no son elásticos.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Podríamos dejar la discusion del artículo segundo para mañana.

El señor **Edwards**.—Voto que nó, porque este astillero no se puede construir sin dinero.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Como el informe lleva tambien mi firma, voto que sí.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Voto que sí, porque ha habido dinero para proyectos de mucho menor importancia que éste.

El señor **Varas**.—Voto que sí, porque créo que es necesaria la construccion de este astillero, i lo que es necesario debe tener vida.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se va a votar el inciso segundo, conjuntamente con la indicacion del honorable Senador por Arauco para suprimirlo.

El señor **Secretario**.—El honorable Senador, señor Barrios, ha formulado indicacion para suprimir el inciso segundo que dice:

«Las embarcaciones que la Armada Nacional necesite adquirir, despues de dos años contados desde la vijencia de la presente lei, deberán ser construidas en el pais.»

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Yome atrevo a manifestar a mi honorable colega la ventaja que habria en que, despues de un plazo dado que podria alargarme, se construyan las embarcaciones ausiliares que la Armada Nacional necesita.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Desearia saber si el honorable Senador por Arauco insiste en la supresion del inciso segundo.

El señor **Barrios**.—Sí, señor Presidente; porque esta es materia propia mas bien del Reglamento que debe dictar el Presidente de la República, que de la lei.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En votacion la indicacion para suprimir el inciso segundo.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Yo entiendo que el honorable Senador por Arauco no ha formulado propiamente una indicacion, sino que ha pedido que se vote el inciso simplemente.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Nó, señor Senador; el honorable señor Barrios ha formulado indicacion en el sentido que acabo de insinuar, i por lo tanto yo he debido ponerla en votacion en los mismos términos en que Su Señoría la ha propuesto. Pero si los señores Senadores lo creen conveniente, se votará lisa i llanamente el inciso segundo.

Queda así acordado.

*Puesto en votacion el inciso, fué aprobado*

por veinte votos contra seis, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores.

El señor **Varas** (*Al votar*).—Hace veinticinco años que no se construye fuera del país ningún buque auxiliar para la Armada; por lo tanto, voto que sí.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Parece que hai acuerdo en el sentido de dejar para una sesion próxima la discusion del artículo segundo.

Si no se hace observacion, quedará así acordado.

Acordado.

### Primas a la pesquería

*El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei:*

«Artículo 1.º Prorrógase por diez años, contados desde el 1.º de junio de 1918, el plazo dentro del cual se pagarán íntegramente las primas de fomento a la pesquería establecidas en la lei número 1,949, de 24 de junio de 1907.

Art. 2.º Reemplázase en el inciso 3.º del artículo 4.º de la citada lei, la palabra «moluscos» por la palabra «mariscos».

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Concha**.—Me permito proponer que se modifique el artículo 1.º diciendo: «desde el 1.º de enero de 1919», en lugar de «desde el 1.º de junio de 1918».

El señor **Tocornal** (Presidente).—En la discusion particular será tomada en cuenta la indicacion de Su Señoría.

Desearia saber de parte de los señores Senadores que conocen este asunto, quienes son los que reciben las primas a que se refiere el proyecto en debate.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Segun las informaciones que tengo, no las perciben los pescadores, como seria de suponer, sino las personas que negocian en la venta de pescado despues de comprarlo a los pescadores. Esta es la causa por que esta lei no há surtido en la práctica los efectos que de ella se esperaban.

Hace pocos días he tenido ocasion de imponerme en detalle de estas cosas con motivo de una peticion presentada al Ministerio de mi cargo por la Sociedad Nacional de Pesca, que tiene como jerente a un súbdito escandinavo. Esta Sociedad va a instalar un frigorífico en Talcahuano i otro en Santiago dentro del plazo de sesenta días contados desde la fecha del decreto que autorice su instalacion.

La Sociedad tiene el propósito de adquirir el pescado directamente de los pescadores i de poner en servicio nuevos barcos de pesca del mismo tipo de los usados en Escandinavia. En el decreto que autorizó la instalacion de estos frigoríficos se estableció, previa la aceptacion del jerente de la Sociedad, que las primas serán percibidas i distribuidas por ella entre los pescadores para que inviertan su valor en la adquisicion de modernos elementos de pesca. En esta forma se podrán salvar los inconvenientes que en el día de hoi se dejan sentir en la aplicacion de la lei cuyos efectos se trata de prorrogar.

A fin de conseguir este resultado en forma mas jeneral i permanente, propondré en la discusion particular la modificacion del artículo 1.º en el sentido de establecer que las primas se pagarán efectivamente a los pescadores, que hasta la fecha no han disfrutado de estos beneficios.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—La verdad es que en el fondo de esta cuestion lo que se quiere es que las primas de que habla esta lei las perciban las personas que negocian en pesca, pues lo esencial es que las primas aumenten el número de los barcos que se dedican a la industria pesquera.

¡No puede ser de otra manera, porque no seria posible pretender que los industriales que a esto se dedican repartieran a cada uno de los pescadores que de ellos dependen los pocos pesos o centavos que les correspondieran por el pescado que ellos hubieran sacado.

Por otra parte, es evidente que a los pescadores, dueños o arrendatarios de una chalupa, no les seria fácil acreditar la cantidad de pescado que hubieran sacado a fin de recibir las primas respectivas. Es por esto que se juntan varios pescadores i se entienden con una persona que se encarga de cobrar las primas correspondientes al pescado que sacan todos ellos. O una persona que tiene los elementos o capitales los dedica a la pesca i paga pescadores.

Por lo demas, es indudable que las primas, aunque sean recibidas por un intermediario, benefician tambien a los pescadores que están a su servicio. De otra manera la autoridad encargada de pagar estas primas tendria que entenderse directamente con los pescadores para darles a éste cincuenta centavos, a aquél veinte, al de mas allá un peso, quedando todo sin control ni fiscalizacion de ninguna especie. Se esplica entónces que sea de absoluta necesidad que haya un industrial que se entienda directamente con los pescadores i que se encargue del cobro de las primas.



Hace algunos años existia en nuestro pais una sociedad de pesca denominada Sarto, que seguramente debe haber recibido los beneficios de la lei que se trata de prorrogar. ¿Participó esa sociedad una parte de las primas que recibia a los pescadores que tenia a sus órdenes? No podria asegurarlo; pero es justo que si una persona o una sociedad dedica sus capitales i su actividad a un negocio de esta especie, perciba tambien una parte de las primas concedidas por la lei. Eso es lo que la lei quiere, pues con ella se trata de aumentar los elementos dedicados a la pesca.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Me permito formular desde luego indi-

cacion para que se agregue al artículo 1.º el siguiente inciso segundo:

«El Presidente de la República dictará las disposiciones reglamentarias para que las primas sean efectivamente distribuidas entre los pescadores.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—La indicacion que formula el señor Ministro será tomada en cuenta en la discusion particular.

Queda este proyecto en el primer lugar de la tabla ordinaria.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Como ha llegado la hora, se constituirá la Sala en sesion secreta.

*Se constituyó la Sala en sesion secreta.  
Se levantó la sesion.*

